



CONDICIONES GENERALES PARA LA RECEPCIÓN DE ACEITUNA

Recogida, transporte y entrega en las instalaciones de la entidad receptora

El presente documento recoge las condiciones que deberán observarse en la recogida, el transporte y la entrega de aceituna en las instalaciones de la entidad receptora. Su finalidad es asegurar la calidad de la materia prima, preservar la seguridad alimentaria y garantizar una trazabilidad completa y verificable del producto entregado.

1. Responsabilidad sobre la mercancía entregada

El propietario de la aceituna y, en su caso, el transportista que efectúe la entrega serán responsables del cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha responsabilidad se tendrá en cuenta a efectos de aceptación, rechazo o devolución de la mercancía.

2. Procedencia, estado y plazo de recolección

La aceituna deberá proceder directamente del árbol, esto es, tratarse de aceituna de vuelo. Asimismo, deberá haber sido recolectada dentro de las 24 horas anteriores a su entrega y encontrarse libre de signos de helada, plagas, enfermedades, fermentaciones, deterioro o cualquier otra alteración que pueda afectar a su calidad.

No se admitirá aceituna de suelo ni partidas en las que se mezcle aceituna de suelo con aceituna de vuelo.

3. Condiciones de transporte

La aceituna deberá transportarse a granel. No se aceptará aceituna presentada en sacos, cubos, espuelas u otros recipientes de naturaleza similar.

Durante la carga, el transporte y la descarga, la aceituna no podrá entrar en contacto con maderas, útiles o equipos de recolección en condiciones inadecuadas, aceites de engrase, combustibles, residuos u otros elementos que puedan comprometer la seguridad alimentaria.

4. Requisitos higiénico-sanitarios y de seguridad

La entidad receptora no admitirá mercancía que no reúna las garantías higiénico-sanitarias exigibles o que, por la forma de entrega, descarga o manipulación, pueda generar un riesgo para las personas por incumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

Cuando concorra alguna de estas circunstancias, el proveedor o el transportista deberá abandonar la zona de recepción siguiendo las indicaciones del personal responsable.

5. Inspección en recepción y tratamiento de producto no conforme

Toda partida de aceituna podrá ser inspeccionada previamente por el personal de recepción, que estará facultado para examinar la mercancía antes de la descarga y también durante la misma.

Si se aprecia cualquier incumplimiento de estas condiciones, la recepción podrá ser denegada y se requerirá la retirada inmediata de la mercancía. Si el producto no conforme se detecta una vez iniciada la descarga, se procederá a su retirada y devolución.

Cualquier intento de ocultar producto no conforme, o de dificultar su identificación, será causa suficiente de rechazo de la partida.

6. Datos obligatorios para la trazabilidad



Cada entrega deberá acompañarse de la información necesaria para identificar correctamente su origen: Comunidad Autónoma, Provincia, Agregado —cuando proceda—, Zona —cuando proceda—, Municipio, Polígono, Parcela y Recinto —cuando proceda—.

La ausencia total o parcial de estos datos podrá motivar el rechazo de la partida. El propietario de la aceituna será responsable de la exactitud y veracidad de la información facilitada.

7. Cuaderno de Campo

La entidad receptora podrá solicitar el Cuaderno de Campo de la explotación de origen. La falta de presentación de dicho documento, cuando sea requerido, podrá dar lugar a la denegación de la recepción de la aceituna.

8. Aceptación de las condiciones

La entrega de aceituna en las instalaciones de la entidad receptora implica la aceptación íntegra de las presentes condiciones por parte del proveedor, propietario de la aceituna y transportista interviniente.